



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0003-2020-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, 07 ENE. 2020

Visto, los expedientes con registro N° 41265, 42771 y 48255 de fechas 07 de octubre, 15 de octubre y 26 de noviembre de 2019 respectivamente, mediante el cual don CESAR AUGUSTO REYES LUJAN, personal docente nombrado como Asociado a Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Enfermería, través del cual solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares por el espacio de 22 días.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, establece que, son derechos de los servidores públicos de carrera, literal e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, considera amparándose en el art. 24, literal e) del Decreto Legislativo N° 276 donde indica, que los servidores de carrera tienen derecho hacer uso de licencias por causas justificadas o motivos personales según el D.S. N° 005-90-PCM, en la forma que determine el reglamento concordante con el art. 110° donde menciona que las licencias a los que tienen derecho los funcionarios y servidores, con goce de remuneración, sin goce de remuneración y a cuenta del periodo vacacional y donde en el art. 115° donde menciona que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor documento y las necesidades del servicio, documento de lo expuesto la que cuenta con el visto bueno de su Jefe inmediato;

Que, mediante el documento de la referencia del visto, don CESAR AUGUSTO REYES LUJAN, personal docente nombrado como Asociado a Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Enfermería, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares por un periodo de 22 días siendo las fechas del 09 al 10.10.2019, de 14.10.2019 al 31.10.2019 y del 28 al 29.11.2019 el mismo que cuenta con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Gestión del Talento Humano;

Que, mediante el Informe Escalafonario N° 632-2019-UEU/UNCP de fecha 10 de diciembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario informa que don CESAR AUGUSTO REYES LUJAN, labora en esta Casa Superior de Estudios en la condición de personal docente nombrado Asociado a Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Enfermería;

Que, mediante Informe N° 115-2019-JOGGTH/UNCP de fecha 18 de diciembre de 2019, la Oficina de Gestión del Talento Humano, en aplicación a la Ley N° 30220-Ley universitaria en su artículo 88° derechos de los docentes, numeral 88.7 indica tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema administrativo, opina por la procedencia de lo solicitado, por lo que remite para informe legal correspondiente y prosiga con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 005-2020-OGAJ/UNCP de fecha 06 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de otorgar la licencia sin goce de remuneraciones, en aplicación al Informe Escalafonario N° 632-2019-UEU/UNCP y al Informe N° 115-2019-JOGGTH/UNCP, proponiendo el tratamiento correspondiente para su implementación, solicitado por el interesado;

Estando a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP queda modificada la Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019 con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019, delegando las competencias a la Jefatura de Gestión del Talento Humano.

SE RESUELVE:

1° OTORGAR licencia sin goce de haber por el periodo de veinte y dos (22) días a partir del 09 al 10.10.2019, de 14.10.2019 al 31.10.2019 y del 28 al 29.11.2019 a favor de don CESAR AUGUSTO REYES LUJAN, personal docente nombrado como Asociado a Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Enfermería.

2° INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Mag. Vilma Graciela Meza Melgarejo
JEFE DE LA OFICINA DE
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO